



“2024, año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 22 JUL. 2024

VISTO el Expediente Electrónico SGM N°17-2024, Letra: S.M., caratulado: “*ANÁLISIS DE CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023-SECTOR PÚBLICO*”, perteneciente al registro de esta Sindicatura General Municipal, y lo dispuesto por los artículos 8º, 97, 152 inc. 12), 183 inc. 5) y 204 inc. 8) de la Carta Orgánica Municipal, por los artículos 1º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 2488, por los artículos 20 y 25 punto 1 inc. B) sub-inciso 8), 30 inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 3455 y, por los artículos 79 inc. e) y f), 80 y 81 de la Ordenanza Municipal N° 3693, la Ordenanza Municipal N° 5884; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 125 inc. 21) dispone que el Concejo Deliberante tiene como atribución examinar, aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen del órgano de contralor dentro de los treinta (30) días de recibido.

Que el artículo 152 inc. 12) de dicha norma legal señala dentro de las atribuciones y deberes de la Intendencia: “*Enviar al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior*”.

Que el artículo 183 inc. 5) dispone que la Contaduría es responsable de “*preparar y presentar dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio la Cuenta General del Ejercicio, la que debe incluir como mínimo los estados de ejecución presupuestaria a la fecha de cierre del ejercicio, los estados que*

///.2...



“2024, año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2...

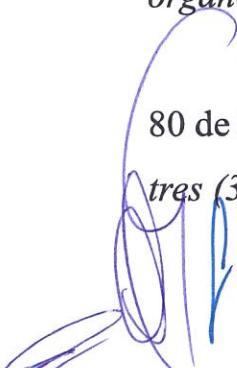
demuestren a la misma fecha los movimientos y situación del tesoro, la situación de la deuda interna y externa municipal y los estados contables de la administración central, empresas y organismos descentralizados e informes que demuestren los resultados operativos, económicos y financieros de la gestión, el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstas en el presupuesto y el comportamiento de los costos e indicadores de eficiencia”.

Que en consecuencia, el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2488, en su parte pertinente reza: “*El Poder Ejecutivo Municipal deberá enviar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante, antes del 30 de abril de cada año, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior*”.

Que, por su parte, el artículo 79 inc. e) de la Ordenanza Municipal N° 3693 establece como competencia de la Contaduría General la de: “*Elaborar las cuentas económicas del sector público municipal, de acuerdo con el sistema de cuentas, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contable-financieros para su remisión al órgano de control externo*” y, en su inciso f) establece también que es competencia de dicho organismo la de: “*Preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas para enviar al Concejo Deliberante, previo dictamen del órgano de contralor externo*”.

Que en concordancia con ambos incisos mencionados, aplica el artículo 80 de la citada Ordenanza, que ordena textualmente lo siguiente: “*Dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, el Departamento Ejecutivo,*

///.3...





“2024, año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.3...

el Departamento Legislativo, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, los Organismos creados por la Carta Orgánica Municipal y demás entidades de la Administración Municipal, deberán remitir a la Contaduría General la cuenta de inversión. El plazo estipulado para que las entidades presenten los estados contables y financiero de la Contaduría General del municipio es de naturaleza improrrogable e impostergable para hacer posible que la misma cumpla los términos legales para presentar la cuenta general del ejercicio al Concejo Deliberante, por lo que el incumplimiento por parte de alguna entidad dará lugar a que los informes se presenten al Concejo Deliberante dejando constancia del incumplimiento”.

Que la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2023, se remitió a esta Sindicatura General Municipal, en soporte digital, como parte integrante de la Nota N° 8/2024, Letra: S.E. y F., recepcionada por mesa de entrada el día 30/04/2024.

Que el artículo 204 inc. 8º de la Carta Orgánica Municipal establece que esta Sindicatura General debe remitir al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los noventa (90) días corridos de haber sido recibida.

Que en dicho marco, el equipo de auditores, realizó el informe correspondiente a la Cuenta de la Administración Municipal y los Estados Contables de la Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las normas de auditoría externas para el Sector Público Municipal, establecidas por Resolución Plenaria SGM N° 18/2014, así como las dispuestas por la Resolución Técnica N°

///.4...



“2024, año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.4...

37 y las Recomendaciones Técnicas N° 1, 2 y 3 de la FACPCE.

Que en los Informes Contable N° 23/2024 Letra VC-SiGMU, Legal N° 01/2024 Letra VL-SiGMU y Técnico 01/2024 Letra VT-SiGMU, se exponen en profundidad las conclusiones obtenidas en virtud de las verificaciones practicadas sobre la Cuenta de Inversión del Ejercicio Económico 2023 respecto de cada uno de los Estados Demostrativos y Contables analizados, haciéndose referencia al marco normativo aplicable y las limitaciones al alcance, efectuándose un detalle de las tareas realizadas y los procedimientos de Auditoría utilizados, para finalmente emitir la opinión y las recomendaciones del caso.

Que, respecto de ello, la Contadora Fiscal General emitió el Informe N° 24/2024 Letra VC-SiGMU, realizando un análisis global de los distintos factores relevantes exponiendo las opiniones y compartiendo las recomendaciones realizadas.

Que la Vocal Contable comparte y hace propios, en el marco de sus competencias técnicas, el alcance, análisis, conclusiones y recomendaciones que surgen del Informe Contables N° 24/2024, Letra VC-SiGMU, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2023, que integra la presente en copia certificada.

Que el Vocal Legal comparte y hace propios en el marco de sus competencias técnicas, el alcance, análisis, conclusiones y recomendaciones expuestos en el Informe Legal N° 01/2024 Letra VL-SiGMU sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2023, el

///.5...



“2024, año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.5...

cual integra la presente en copia certificada.

Que el Vocal Técnico comparte y hace propios, en el marco de sus competencias técnicas, el alcance, análisis y conclusiones expuestos en el Informe Técnico 01/2024 Letra VT-SiGMU, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2023, el cual integra la presente en copia certificada.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se informe el dictamen de la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal al Concejo Deliberante, el que se sustenta en los Informes Contable N° 23/2024 Letra VC-SiGMU, Legal N° 01/2024 Letra VL-SiGMU y Técnico 01/2024 Letra VT-SiGMU.

Que el artículo 30 inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 3455 establece que la Sindicatura General Municipal se reunirá en Acuerdo Plenario con la totalidad de sus Miembros a los efectos de aprobar el Informe que deberá remitirse al Concejo Deliberante, sobre la Cuenta General del Ejercicio.

Que por Resolución Plenaria SiGMU N° 30/2024, se estableció la feria de invierno del organismo entre los días quince (15) y veintiséis (26) de julio de 2024, ambas fechas inclusive, por lo que, a los fines de la emisión del presente, deberá habilitarse la feria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 3455.

///.6...



“2024, año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.6...

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR la feria dispuesta por Resolución Plenaria SiGMU N° 30/2024, a los efectos de la emisión del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Informes Contable N° 23/2024 Letra VC-SiGMU, Legal N° 01/2024 Letra VL-SiGMU y Técnico 01/2024 Letra VT-SiGMU, con las conclusiones, opiniones y recomendaciones comprendidas, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2023, los cuales integran la presente en copia certificada. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Informe Contable 24/2024 Letra VC- SiGMU, que integra la presente en copia certificada, con las conclusiones y opiniones expuestas en el mismo, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia certificada de la presente, al responsable del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia y a la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a través de la Presidencia y con copia certificada de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de

///.7...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2024, año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.7...

Ushuaia y al Presidente de la Empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR a través de Presidencia y con copia certificada de la presente a la Contadora Fiscal General, C.P. Olga Virginia FRAILE.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMA N° 32 /2024.-

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal Legal
Sindicatura General Municipal

CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia